



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL N° 041-2025-GSMGA/GM/MDSA

San Antonio, 05 de marzo del 2025

VISTOS:

La Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental N° 001-2025-GSMGA/GM/MDSA, Carta N° 054-2025-MDSA/GM/GSM/RT/HFFV, Informe N° 1046-2025-MDSA/GM/GSM, Informe N° 010-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL/IP-EEC/LDC, Informe N° 0780-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL, Informe N° 751-2025-MDSA/GM/GESLP, Informe Legal N° 186-2025-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, modificación de adicionales por deductivos (partidas nuevas, mayores metrados y partidas no ejecutadas) de la Ficha Técnica Denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES, DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; asimismo, mediante el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MDSA, de fecha 15 de enero de 2024, se resuelve mediante su artículo primero "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, señaladas a Continuación: (...) 2.º Aprobar fichas de mantenimiento en situación de emergencia, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2024-A/MDSA, se ratifica en el cargo de confianza al Ing. Carlos Alberto Santos Checalla como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", cuyas disposiciones son de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, involucrados en el proceso de programación, elaboración, evaluación y ejecución de fichas técnicas, así como la elaboración de informe final técnico-financiero y evaluación de actividades de





Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mantenimiento de inversión pública existente, financiados con recursos públicos, los que se realizan bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" prevé en su ítem 7.3.4. DE LAS MODIFICACIONES FÍSICAS A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, señala: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y admitidas, podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, previa aprobación del inspector. El responsable deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivan las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. (...)". Así mismo, señala en su ítem 7.3.5. MODIFICACIONES DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS, a) Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas) y b) Ejecución de Actividades Complementarias (Mayores Metrados) 7.3.5.1. DE LAS MODIFICACIONES (ADICIONALES) y 7.3.5.2 DE LAS DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (DEDUCTIVOS), está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en la Actividad de Mantenimiento para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobada.

Que, mediante Resolución Gerencial de Servicios Municipales y Gestión Ambiental N° 001-2025-GSMGA/GM/MDSA, de fecha 08 de enero del 2025, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES, DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 512,967.63 (Quinientos doce mil novecientos sesenta y siete con 63/100 soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 054-2025-MDSA/GM/GSM/RT/HFFV de fecha 26 de febrero del 2025, el Ing. Herve F. Franco Valdivia, responsable Técnico de Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES, DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", remite y adjunta el Expediente de modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, en 03 files más CDs.

Que, mediante Informe N° 1046-2025-MDSA/GM/GSM de fecha 28 de febrero del 2025, el suscrito - Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES, DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", a la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 010-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL/IP-EEC/LDC de fecha 04 de marzo del 2025, el Ing. Emershon Escobedo Cabrera - Inspector de Actividad, después de una evaluación y verificación al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES, DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", concluye que, la modificación, tiene adicionales por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por partidas no ejecutadas determinadas como no necesarias, corroborando que éste cumple con los contenidos mínimos, por lo que el suscrito emite Opinión Favorable al expediente técnico de modificación y recomienda continuar





Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

con su trámite para su aprobación. Así mismo, adjunta el siguiente cuadro de detalle de modificación:

Monto total de la modificación N° 01 sin incremento presupuestal a la Ficha Técnica		
Ítem	Descripción	Monto
1	Modificación N° 01, por adicionales	332,900.74
	Partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas)	157,807.00
	Ejecución de actividades complementarias (mayores metrados)	175,093.77
2	Modificación N° 01, disminuciones presupuestales (deductivos)	- 332,900.77
	Partidas determinadas como no necesarias (no ejecutadas)	- 332,900.77
3	Modificación N° 01 a la Ficha Técnica de mantenimiento sin incremento presupuestal.	-

Que, mediante el Informe N° 751-2025-MDSA/GM/GESLP de fecha 05 de marzo del 2025, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Gerente de la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, eleva a Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0780-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, con la Opinión Favorable del expediente de Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES, DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y solicita continuar con el trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, con Informe Legal N° 186-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 05 de marzo del 2025, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gamez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión: "Conforme al análisis precedente y visto la aprobación del inspector de la Ficha, así como en la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencias, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la parte técnica es de absoluta responsabilidad de la Unidad y/o dependencia responsable de la ejecución de la mencionada ficha técnica, es de OPINION PROCEDENTE que mediante acto resolutivo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambientales apruebe el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES, DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MDSA, que desconcentra y delega. (...) las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de alcaldía en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, específicamente, en su numeral N° 2. "Aprobar fichas de mantenimiento en situación de emergencia, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales", y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **modificación presupuestal N° 01 - sin incremento presupuestal** (adicionales y deductivos) de la Ficha Técnica denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISIÓN DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN**



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, aprobado con un presupuesto total de S/. 512,967.63 (Quinientos doce mil novecientos sesenta y siete con 63/100 soles), expediente de modificación que consta de trece (13) folios de documentos de gestión, dos ejemplares (02) del expediente con doscientos veinticuatro (224) folios C/U, los cuales forman parte de la presente resolución. La modificación presupuestal sin incremento presupuestal es según el cuadro (comparativo) en resumen siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE FICHA TECNICA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS, CANALES Y DRENES, DE PUNTOS CRITICOS DEL RIO MOQUEGUA, COMISION DE USUARIOS LA RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"						
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO						
UBICACION : EL VALLE LA RINCONADA - SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA						
ITEM	PARTIDA	PRESUPUESTO FICHA TECNICA APROBADA	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 01 + FICHA TECNICA
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
01.00.00	ACTIVIDADES PROVISIONALES	31,572.80	-	-	-	31,572.80
02.00.00	SEGURIDAD Y SALUD	31,540.00	-	-	-	31,540.00
03.00.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES	62,705.21	38,253.51	23,710.20	-	48,161.90
04.00.00	ACTIVIDADES PARA DESCOLMATACION DE RIOS	77,235.98	77,235.98	151,383.54	157,807.00	309,190.54
05.00.00	INSTALACION DE ENROCADOS PARA DEFENSA RIBEREÑA	58,538.75	58,538.75	-	-	-
06.00.00	INSTALACION DE GAVIONES PARA DEFENSA RIBEREÑA	158,872.53	158,872.53	-	-	-
		S/ 420,465.27	S/ 332,900.77	S/ 175,093.77	S/ 157,807.00	S/ 420,465.27
	GASTOS GENERALES (15.00 %)	S/ 63,069.80	S/ 49,935.12	S/ 26,264.06	S/ 23,671.050	63,069.80
	GASTOS DE SUPERVISION (5.00 %)	S/ 21,023.26	S/ 16,645.04	S/ 8,754.69	S/ 7,890.360	21,023.26
	GASTOS DE EVALUACION TECNICA-FINANCIERA (2.00 %)	S/ 8,409.30	S/ 6,658.02	S/ 3,501.88	S/ 3,156.140	8,409.30
		S/ 92,502.36	S/ 73,238.18	S/ 38,520.63	S/ 34,717.540	92,502.36
		S/ 512,967.63	S/ 406,138.95	S/ 213,614.39	S/ 192,524.540	512,967.63

Fuente: extraído del Informe N° 010-2025-MDSA/GM/GESLP-SSL/IP-EEC/LDC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR la ejecución de la Ficha Técnica antes mencionada a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y al responsable del proyecto velar por su ejecución física – financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio (<https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GSMGA
GESLP
OGAJ
SGRD
OTI
Resp. De Act.
ARCHIVO


 ING. CARLOS ALBERTO SANTOS CHECALLA
 GERENTE
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
 M. D. S. A.